

Marcos Paz,

2021.-

20 SEP 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 47/21 relativa a "Cambio de sentido de circulación de calle Santiago del Estero."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Septiembre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 47/21, relativa a "Cambio de sentido de circulación de calle Santiago del Estero."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);"

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 47/2021 referente a "Cambio de sentido de circulación de calle Santiago del Estero."

ARTÍCULO 2º: Dispóngase, que su entrada en vigencia, cuando el DEM lo comunique a la comunidad y se hayan hecho las señalizaciones.

ARTÍCULO 3º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DINA VICIGRANES MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ALDO RICARDO CORUJÓ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 2387 Año 2021 Folio 4380